JCM- DES CIRCULAR N° 5 **JCM-DETYT CIRCULAR N° 6**	**MENDOZA, 2 de noviembre de 2026.**
SR/A SUPERVISOR/A **SR/A DIRECTOR/A** **SR/A PROFESOR/A**	**REF: CONCURSO DE ACRECENTAMIENTO Y CONCENTRACIÓN 2026** **Instancia** **cerrada por establecimiento**

Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria Orientada y de Educación Técnica y Trabajo, dando estricto cumplimiento al contenido de la Resolución RESOL-6817-2026-E-GDEMZA-DGE, la cual convoca al Concurso para acrecentamiento y concentración 2026 de horas semanales y/o cargos, destinado a docentes que se desempeñan en el Nivel Secundario cuyas instituciones dependen de la Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnica y Trabajo, informan:

I. CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Podrán participar del concurso los/as docentes titulares en educación secundaria en todas sus modalidades que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Que sean argentinos, nacionalizados o con ciudadanía en trámite (Punto 9, Acta Técnica Paritaria 11/08/2026).
b. Que se encuentren en función Activa.
c. Que posean título (Decretos N° 1237/01 y N° 2460/07)
d. Que posean Bono de Puntaje 2025.
e. Que estén comprendidos/as en las áreas o subáreas convocadas por el concurso.
f. Que posean Certificado Psicofísico vigente, específico y válido para la función a desempeñar Resolución N° 6641/24 (modificada por Resolución N° 3931/25)].
g. Que posean certificados de haber cursado y aprobado las capacitaciones obligatorias dictadas por el IPAP: Ley Micaela, Ley Lucio y Bullying (punto 5, incisos h), g) e i) del Anexo I RESOL-2026-291-E-GDEMZA-DGE).
h. Que posean Certificado de Antecedentes Penales vigente.
i. Que no figuren en el registro de infractores electorales.
j. Que no estén incluidos en el listado de deudores alimentarios.
k. Que se encuentren encuadrados/as en la Ley de Incompatibilidad N° 6929, Ley N° 9598 y sus Decretos Reglamentarios N° 285/2002 y N° 328/2025.

Desde el sistema se revisará la **Declaración Jurada** digital. Al momento del ofrecimiento, la misma debe tener **todos sus campos completos**, el docente deberá presentarse encuadrado en la normativa vigente sobre incompatibilidad horaria, considerando todas las horas y/o cargos cualquiera sea la jurisdicción, el nivel y el carácter de los mismos (suplente, contratado, ejercicio privado de la profesión) declarar todo en la DDJJ de DGE, Ley Provincial N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/2002 y la Ley Nº 9598 y su Decreto Reglamentario Nº 328/2025, caso contrario **no podrá participar del concurso**. Las columnas de la Declaración Jurada deben contener toda la información pertinente: cantidad de horas, función que desempeña, situación de revista (titular, suplente, contratado, planta permanente) haber con goce sí-no, datos personales, etc. Si la declaración **no refleja** la realidad laboral del postulante y/o existen errores, deberá haberla descargado, rectificado y presentar las probanzas debidamente firmadas por la autoridad competente. Las fechas de las probanzas deben indicar que han sido emitidas dentro de los 30 (treinta) días previos al momento de la participación del docente en el concurso.

No podrán participar de esta instancia:

- Los/as docentes que no cumplan con los requisitos arriba estipulados.
- Los/as docentes bajo sanción de acuerdo con lo establecido en el Artículo 107° del Decreto N° 313/85, modificado por el Decreto Provincial N° 3472/86.
- Los docentes en cambio de funciones.

.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

El concurso se desarrollará en modalidad virtual sincrónica.

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO CERRADO:

1.- Al inicio del concurso, los docentes que participen deberán presentar la siguiente documentación en formato físico para ser constatada por las autoridades de la escuela:

- **CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA VÁLIDO, VIGENTE Y ESPECÍFICO** (Resol. Nº 6641/24. Resoluciones Nº 029/17 y 172/17). Con respecto al **certificado APTO CON ACTIVIDAD FÍSICA,** dejamos constancia de que se recibirá indistintamente junto al **APTO DOCENTE** por no estar clara su especificidad.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES** que estén encuadrados en la Ley 9606.
- **CERTIFICADOS DE LAS CAPACITACIONES OBLIGATORIAS**: Ley Micaela, Ley Lucio y Bullying.
- **CONSTANCIA DE CIUDADANÍA EN TRÁMITE** debidamente emitida por la autoridad competente cuando corresponda.
- **DECLARACIÓN JURADA** en caso de rectificación.

La restante documentación y demás requisitos requeridos serán revisados por sistema en el momento del concurso.

- **CERTIFICADO DE EMISIÓN DE VOTO:** según Art. 3° y 6° de la Ley 26774/12 (modificatoria de Ley electoral 19945/72, Art. 125), se considera que el infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección, por lo que se considera la situación de los infractores desde el año 2023 en adelante. En caso de ser infractor, el docente deberá presentar el comprobante de pago de multa, en el momento del concurso.

2.- Una vez publicado el cronograma con el horario del concurso, la escuela comunicará lugar y hora **fehacientemente (firma de libro de actas y mail oficial con respuesta de confirmación de recibido)** a los docentes inscriptos.
3.- El día hábil anterior al turno de cada escuela, el directivo recibirá, en el correo oficial de la escuela, un **link** para ingresar a la sala de reunión virtual.

4.- El/la director/a y secretaria/o dispondrán de un espacio que reúna condiciones en el que se colocará el dispositivo desde el cual se conectarán al enlace virtual. Debe preverse que el audio tenga la calidad necesaria para que se escuche al director, secretario y postulante así como a los miembros de Junta.

5.- En la fecha y hora señalada, con los postulantes reunidos en el lugar designado por la escuela, ingresarán a la sala de reunión (enlace) encontrándose inicialmente el/la director/a, el/la secretario/a y los/las miembros de Junta. La reunión será grabada para registro por un miembro de la Junta Calificadora. En caso de que el docente sea representado por un tercero, éste deberá presentar DNI y **Anexo 4.**

6.- Director/a y secretario/a darán fe de la identidad del postulante y/o solicitarán la documentación del representante. El concursante que presente documentación complementaria: rectificación de declaración jurada (debe ir acompañada de probanza debidamente firmada), debe entregarla al director/a, que la analizará conjuntamente con los/las miembros de Junta. El directivo la conservará para luego elevarla on line. Se registrará en el acta cuántos folios presenta el postulante.

7.- Teniendo en cuenta el Orden de Méritos definitivo, rectificado y emitido por JCM, se comenzará a convocar por orden, según corresponda, a los/las docentes para que se acerquen a la computadora y éstos optarán en el marco de la normativa vigente. Los docentes no podrán acumular más de **30 horas cátedra titulares por turno en total, incluyendo todos los servicios educativos (en todos los niveles y modalidades) y prestaciones laborales**. Las escuelas deberán acordar con los docentes los horarios a cumplir, teniendo en cuenta las posibilidades de la institución y la disponibilidad horaria según Declaración Jurada de cada docente.

Cabe aclarar que las dificultades que se presenten relacionadas con horarios no son causales de disponibilidad, así como no se debe solicitar intervención de la Junta Calificadora para solucionar dichas dificultades.

8.- Director/a y secretario/a completarán el Acta provista por JCM (**según Anexo 2** de la presente), con los datos solicitados (encabezado, asistencia del docente, opción, número de folios de documentación respaldatoria, firma del postulante) y, al finalizar el acto, firmarán al pie (punto 15).

9.- Frente a la solicitud de cualquier postulante se hará pública, compartiendo en pantalla, la documentación del concursante que se encuentra haciendo el movimiento en ese momento.

10.- Al finalizar su participación el docente expresará con claridad la aceptación de lo actuado y firmará el acta de conformidad. La escuela emitirá certificado de asistencia al concurso cuando el docente lo solicite indicando día, turno y horario (ver modelo **Anexo 5**).

11.- El sistema comunicará cuando las vacantes disponibles se agoten (**80% del total de horas cátedra vacantes de la escuela por áreas**). Acto seguido se trazará línea horizontal en el acta, bajo el nombre del último docente que optó y se colocará la leyenda **VACANTES AGOTADAS.**

12.- Las actas volantes deberán presentarse en las escuelas correspondientes una vez finalizado todo el concurso en sus dos instancias (cerrado y abierto)

13.- En casos de incompatibilidad generada por el movimiento, el docente deberá presentar constancia de **renuncia por escrito** (según Anexo 3 de la presente) con fecha 31 de enero de 2027 en la institución donde renunció. **Una vez recibida y aceptada la renuncia, llevará copia certificada a la escuela donde concursó**. Para este trámite **cuenta con 72 horas** a partir del momento del concurso. En caso de escuelas de **gestión privada** u otras entidades no educativas, públicas o privadas, adjuntar también telegrama de renuncia. Es importante destacar que el movimiento realizado **quedará condicionado al cumplimiento de los plazos establecidos**. De lo contrario, el movimiento no se hará efectivo, quedando las horas disponibles como vacantes para el concurso.

14.- El/la docente que para concentrar: renuncie, reubique y/o traslade horas cátedra y/o cargos titulares de nivel secundario de las modalidades Educación Orientada, Educación Técnica y Trabajo y/o Educación Permanente de Jóvenes y Adultos quedará registrado en el sistema y no deberá llevar constancia a las escuelas afectadas hasta la finalización del concurso.

15.- Las autoridades escolares enviarán, por Modalidad, en un plazo no mayor a cinco días hábiles desde finalizado el concurso en la escuela, el acta del concurso y toda la documentación complementaria presentada por los docentes, además de las renuncias a cargos y horas, recibidas y aceptadas. En caso de docentes cuyo movimiento impacte en más de una Junta, se enviará una copia de la documentación a cada una. Las direcciones de correo son:

- **Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria Orientada**: jcns02@mendoza.edu.ar
- **Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo:** acre.cerrado@gmail.com
- **Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos:** dge-juntadeja@mendoza.gov.ar

16.- Las vacantes serán las disponibles al **30 de septiembre de 2026** y se actualizarán durante el concurso.

17.- La **fecha de alta** del movimiento será el 1 de febrero de 2027.

18.- Sobre el alcance del Concurso Cerrado por Establecimiento:

Durante el ofrecimiento del Concurso Cerrado por Establecimiento, los/as Docentes titulares tendrán derecho a:

A. **Acrecentar horas en los establecimientos en que revisten como titulares (escalafón Profesor).**

A.1. En el caso de docentes con horas en disponibilidad, esas horas se cuentan en el cómputo de horas que tiene como titular y le dan derecho a participar en el concurso cerrado en la escuela de la que surge la disponibilidad. El docente puede tomar todas las horas que permita su condición y renunciar a las horas en disponibilidad para encuadrarse.

Junta calificadora de Méritos Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestión Documental Electrónica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestión Documental Electrónica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.02.02 12:40:03 -03'00'

B. **Trasladar horas y/o cargos titulares de otros establecimientos, exclusivamente para la concentración de tareas** (cuando resulta en menos establecimientos, turnos o anexos de los que poseía el docente al inicio del concurso).

B.1 En el caso de traslado para la concentración de cargos docentes y/u horas semanales, no será exigible límite de antigüedad efectiva y previa en el establecimiento. Los docentes que hayan participado en el último concurso de traslado ordinario, con altas diferidas al 1 de febrero de 2027, aparecerán en los órdenes de mérito de las escuelas de destino. Al mismo tiempo, no deberán aparecer en las escuelas de origen cuando hayan trasladado de la misma la totalidad de sus servicios.

C. **Realizar permutas dentro del mismo establecimiento, exclusivamente para la concentración de tareas.** En caso de permuta para concentración, al menos uno de los dos docentes debe quedar con un turno/anexo menos de los que tenía en la escuela y ninguno puede quedar con más turnos/anexos de los que poesía antes de la permuta. En caso de Permutas, los docentes deben esperar el turno de quien se encuentra en segundo lugar en el orden de méritos.

C.1 Las permutas se realizan respetando las incumbencias de bono de puntaje, y los horarios ya asignados a las horas a permuta-según DDJJ- . Las permutas se realizan en cargos u horas de igual grado de escalafón.

El docente podrá perder horas en la permuta no acrecentar y deberá presentar nota de aceptación de la pérdidas de horas una vez realizada la permuta.

C.2 El artículo 59 del decreto 313/85, modificado por el 250, dice "El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco (5) años como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado." Salvo cuando se trate de escuelas que por su ubicación se encuentren en **categoría D y E** que, en este caso, el tiempo se reduce a 3 (tres) años. Ese mínimo se solicitará cuando posea una permuta previa a este movimiento.

CANTIDAD DE HORAS PARA ACRECENTAR Y/O CONCENTRAR POR AGENTE SEMANALMENTE

CONDICIÓN DEL PROFESOR	CANTIDAD DE HORAS A ACRECENTAR (En total, incluidas las que ya posee como titular)
Primer Acrecentamiento convocado posterior al Ingreso del profesor	Hasta **26 horas** semanales. Salvo si el docente tiene **20 años o más** de antigüedad, en cuyo caso puede llegar a 36 hs.
Segundo acrecentamiento y posteriores convocados al Ingreso del profesor	Hasta **36 horas** semanales.
Profesores con 25 años o más de antigüedad efectiva en el nivel	Hasta **42 horas** semanales

Nota: a los efectos de la aplicación de esta escala se computará exclusivamente la antigüedad en la docencia secundaria provincial (Art. 5to, Decreto 2232/89) . La fecha de corte para el cómputo de la antigüedad es el 1 de agosto de 2026.

Miembro de Junta

III. ÓRDENES DE MÉRITOS

A. El orden de méritos de cada escuela para el concurso cerrado se puede encontrar en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1b-nTRe44nAYwkDdZ2dZzfwedPwg4aPPs?usp=drive_link y se conforma de la siguiente manera:

1. Título docente, habilitante y/o supletorio, siendo excluyentes entre sí.
2. Antigüedad docente como titular en el establecimiento.
3. Bono de puntaje vigente correspondiente a la modalidad y área en que se concursa.

La paridad entre los aspirantes se definirá por antigüedad docente total en el establecimiento y en caso de persistir, la antigüedad en la docencia secundaria provincial. En aquellos establecimientos donde coexistan distintos niveles educativos, se computará de forma exclusiva la antigüedad acreditada en el nivel secundario.

B. Durante el concurso en cada escuela, los docentes serán convocados según su orden de aparición en el orden de mérito y cada vez que aparezcan en el mismo en función de sus diferentes posiciones por área y escalafón. Los docentes pueden participar en cada área de incumbencia, en el orden estricto en el que figuran, y podrán realizar en cada ocasión los movimientos previstos para su escalafón en la normativa vigente en el área por el que son convocados.
C. **Plazo y medio de reclamos de orden de méritos:** el plazo de reclamos por el orden de méritos es desde el 2/11 hasta el 8/11 por formulario Google (ver anexo cronograma). En el formulario se especifica la documentación requerida según el tipo de reclamo y el docente deberá llenar el formulario por cada escuela en la que reclame.
D. **Comunicación orden de méritos definitivo:** la fecha de publicación de los órdenes de mérito definitivos será comunicada por nueva circular una vez finalizada la resolución de los reclamos.

IV. DEBERES DEL DOCENTE:

A. **Reclamos sobre el orden de méritos:** el docente deberá controlar su ubicación en el orden de méritos por escuela, de acuerdo a: categoría de títulos, antigüedad como titular en la escuela, y área según bono de puntaje 2025,
B. Todos y cada uno de los datos y la información consignada y subida por cada participante reviste carácter de Declaración Jurada. En caso de que algún dato, certificado o información, no sea veraz o sea espurio, se dará de baja en el concurso y se iniciarán las acciones pertinentes en Junta de Disciplina.
C. Estar en situación de compatibilidad horaria: los docentes que se encuentren en situación de incompatibilidad **NO** podrán concursar. Se recuerda que la incompatibilidad abarca todos los niveles, jurisdicciones, actividad privada, carácter de la designación (titular, suplente o contratado), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6929, Ley N° 9598 y su decreto reglamentario 328/25.
D. Los docentes que participen del movimiento deben encontrarse en situación de **ACTIVOS** (art. 3º, Inc. a), Ley 4934. Quienes se encuentren en uso de licencia **por artículo 52°** (sin goce de haberes) al momento del concurso **no podrán participar.**
E. Es **responsabilidad PERSONAL del docente contar con toda la documentación solicitada en formato pdf y papel** como así también el estudio preliminar de las vacantes. Esto permitirá la fluidez al momento de realizar el movimiento.
F. Si al docente se le superpusiese el día de participación con otra Modalidad del Nivel secundario, según cronograma, deberá notificar a las Juntas para garantizar su efectiva participación en ambas Modalidades.

ANEXO 1

CRONOGRAMA CONCURSO DE CONCENTRACIÓN CERRADO POR ACRECENTAMIENTO Y/O TRASLADO 2026

FECHA	
02 de noviembre	Publicación de Orden de Méritos Provisorio https://drive.google.com/drive/folders/1b-nTRe44nAYwkDdZ2dZzfwedPwg4aPPs?usp=drive_link
02 - 08 de noviembre	Periodo de Reclamos al O.M Provisorio a través del Formulario de Reclamos https://forms.gle/KoiNDMCxwt8XhZim7

Miembro de Junta
Junta calificadora de Méritos Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.11.02 12:20:35 -03'00'

ANEXO 2

ACTA DE CONCURSO ESCUELA N°
CONCENTRACIÓN POR ACRECENTAMIENTO Y TRASLADO
INSTANCIA VIRTUAL SINCRÓNICA

-2026-

En la sede de, situada en, del departamento de, Mendoza, a los días del mes de de 2026, siendo las horas, personal directivo y docente de la Escuela N°, ".....", que se detalla a continuación, establece conexión mediante enlace a reunión virtual con Miembros de Junta Calificadora de Méritos de DES Y DETYT, a fin de desarrollar el Concurso de Concentración de tareas docentes por acrecentamiento y/o traslado, convocado por Resolución N° 6817/26 y sus modificatorias, bajo la modalidad de formato virtual sincrónico. Las autoridades presentes en la locación mencionada, que coordinan el desarrollo del concurso son:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Directivo		
Secretario/a		
Otro/a		

Los/las Miembros de Junta intervinientes son:

DNI	APELLIDO Y NOMBRE

Según el **ORDEN DE MÉRITOS**, participan los siguientes docentes:

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	Asiste SÍ/NO	Opta SÍ/NO	Renuncia supl. en Esc. N°……..	Documentación adicional N° folios	Firma

Los movimientos de altas y bajas de horas y cargos titulares han sido registrados en el sistema de Plantas de Juntas Calificadoras de Méritos, y los volantes de los movimientos han sido emitidos en formato PDF. Serán firmados de manera digital y enviados a cada docente a su GEI PAD. Las autoridades escolares enviarán en un plazo no mayor a diez días hábiles la presente acta y toda la documentación complementaria presentada por los docentes en el momento del concurso, además de las renuncias a cargos y horas suplentes, recibidas y aceptadas, a la Sede de la Junta Calificadora de Méritos. En caso de docentes cuyo movimiento impacte en dos o tres juntas, se enviará una copia de dicha documentación a cada Junta. Las autoridades escolares y/o docentes dejan constancia de las siguientes **observaciones**:

……
……
……

Siendo las ……. horas se da por finalizado el concurso, y firman directivos y secretario/a de conformidad al pie. Queda para constancia, además de la presente acta, la grabación de la reunión virtual.

ANEXO 3

FORMULARIO DE RENUNCIA PARA HORAS Y/O CARGOS

Escuela N°.....

Nombre Escuela:

Departamento:

Sr. /a. Director/a.

La/el que suscribe,....., DNI N°, con domicilio real en, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda a fin de presentar la renuncia para encuadrarse, según lo establecido por las Leyes 6929 y 9598 para evitar situación de incompatibilidad, en las horas cátedra y/o cargo que se detallan a continuación. La misma se hará efectiva el día __ _de ___ _____ de 202_.

CARGO	TURNO

HORAS CÁTEDRAS	TURNO	CURSO	DIVISIÓN	NOMBRE DEL ESPACIO CURRICULAR

……. **…….**

(N° DE CUIL) **FIRMA**

…….

N° de Teléfono

…….

Correo electrónico

Renuncia RECIBIDA Y ACEPTADA, en fecha

……. **……..**

(Sello de la Escuela) **(Firma del directivo)**

(El/la docente dejará original en la escuela en la que renuncia. Presentará copia autenticada en la escuela en la que concursó y ésta elevará la copia a JCM correspondiente. En caso de escuelas de gestión privada adjuntar también telegrama de renuncia. En caso de incompatibilidad por desempeño laboral en el área privada presentar constancia de trámite que demuestre que el docente se ha encuadrado en la Ley 6929 y Ley 9598).

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE

CONCURSO DE ACRECENTAMIENTO Y CONCENTRACIÓN 2026

- Instancia cerrada por establecimiento -

La/El que suscribe ……

(Apellido y Nombre/s) DNI Nº …… AUTORIZA al/la Señor/a……(Apellido y Nombre/s del autorizado/a) DNI Nº…… a optar por mí, en el CONCURSO DE ACRECENTAMIENTO Y CONCENTRACIÓN 2026 (Instancia cerrada) horas cátedra y/o cargos - Nivel Secundario según Res. 67-E-DGE.

Declaro por la presente conocer el cuerpo del resolutivo del que forma parte este Anexo, RENUNCIANDO a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización por parte del autorizado.

FIRMA:……

Lugar y fecha: ……

APELLIDO Y NOMBRE/S:……

DNI/CUIL: …… / ……

La presente autorización tendrá validez SÓLO con la presentación de DNI o Pasaporte original del autorizado al momento del Acto Público de **CONCURSO DE ACRECENTAMIENTO Y CONCENTRACIÓN 2026 (Instancia cerrada)** de horas cátedra y/o cargos- Nivel Secundario según Res. 6817-E-DGE-2026. Adjuntar copia de DNI del Autorizado, Copia Autenticada del Docente que Autoriza y toda la documentación requerida.

ANEXO 5

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

CONCURSO DE ACRECENTAMIENTO Y CONCENTRACIÓN 2026

- Instancia cerrada por establecimiento -

Se certifica que el/la docente……..DNI Nª……**CONCURSÓ** el día……de……de 2026, en el TURNO:.....en el **CONCURSO DE ACRECENTAMIENTO Y CONCENTRACIÓN 2026.**

……

FIRMA Y SELLO

Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Conjunta

Número: IF-2026-08752605-GDEMZA-JMESEC#DGE

Mendoza, Lunes 2 de Noviembre de 2026

Referencia: Circ.5 Acrecentamiento y concentración

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.11.02 12:13:03 -03'00'

Sandra Noemí Delson
Miembro de Junta
Junta calificadora de Méritos Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.11.02 12:13:33 -03'00'

Estela Carina Rodriguez
Miembro de Junta
Junta calificadora de Méritos Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.11.02 12:19:18 -03'00'

Tamara Ivana Orozco
Miembro de Junta
Junta calificadora de Méritos Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.11.02 12:19:28 -03'00'

Nicolas Bajuk
Miembro de Junta
Junta calificadora de Méritos Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.11.02 12:20:35 -03'00'

Andrea Carina Ariza
Miembro de Junta
Junta calificadora de Méritos Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.11.02 12:32:56 -03'00'

Gabriela Susana Chalamán
Miembro de Junta
Junta calificadora de Méritos Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.11.02 12:33:10 -03'00'

María Natalia Benegas
Miembro de Junta
Junta calificadora de Méritos Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.11.02 12:34:26 -03'00'

Nerina Chiaramonte
Secretaria Técnica
Junta calificadora de Méritos Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.11.02 12:34:29 -03'00'